

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXIII

Managua, D. N., Martes 17 de Abril de 1979

No. 83

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Quincuagésimo - Sexta Sesión de la Cámara del Senado (continúa) . . . . . **Pág. 1177**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Decreto de Protección Industrial a Firma "Arturo H. S. Vaughan Avicola San Francisco" . . . . . **1180**

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Blanca D. Mendieta P. . . . . **1182**

Solicitud de Derechos de Autor del Libro Muhammad Ali, El Moderno Milón . . . . . **1182**

Solicitud de Derechos de Autor de Propiedad Intelectual "Español I" . . . . . **1182**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Apruébase Solicitud de Ruta Urbana en Granada a Sr. Heberto Portobanco . . . . . **1182**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . . **1184**

Renovaciones de Marcas . . . . . **1186**

Nombres Comerciales . . . . . **1186**

Patentes de Invención . . . . . **1187**

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . **1187**

Títulos Supletorios . . . . . **1188**

Donaciones de Solares Municipales . . . . . **1191**

Denuncio de Terrenos Ejidales . . . . . **1191**

Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . . **1191**

Solicitud de Reposición de Título de Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A. . . . . **1192**

Sentencia de Divorcio . . . . . **1192**

Declaratorias de Herederos . . . . . **1192**

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . . **1192**

Indicador de "La Gaceta" . . . . . **1192**

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

**QUINCUAGESIMO-SEXTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO**

*(Continúa)*

bró una Comisión investigadora, pero aprobó el proyecto; nosotros no podemos quedarnos atrás y lo que debemos hacer es

nombrar esa Comisión investigadora; porque como muy bien dijo también el honorable Senador Granera Padilla, el asunto que debemos atacar los conservadores es la situación de la ENALUF, por mal manejo, pero no atacar el proyecto en sí para que la energía venga de Costa Rica, porque lo cierto es que la energía vendrá de Costa Rica y no irá de Nicaragua como equivocadamente se aseguró aquí. Digo que estoy en desacuerdo parcialmente, agregó, porque acabamos de aprobar un informe de la Comisión de Hacienda en el que se nos dice que de la Deuda Externa contraría se han canalizado más de cinco millones, —que es el 75% de los préstamos— para la agricultura, ganadería, industria, agro-industria, transporte, energía y comunicaciones; y que este endeudamiento no debe ser objeto de preocupación puesto que equivale al 16% del valor de las exportaciones y se considera que el punto crítico para la economía del país es el 28%. Respecto a lo dicho por el honorable Senador Mendieta Rodríguez, acerca de aquellos que están colocados en esos puestos de minoría, también tiene razón en parte, expresó, porque si yo estoy en un puesto y me niegan la información, renuncio inmediatamente, porque están ahí para fiscalizar y aquí nos hemos satisfecho con que lleguen a una sesión y les informen lo que les dé gana. Por consiguiente, insisto también en que se suspenda el debate y esperemos unos ocho días, para mientras se conoce el resultado de la Comisión investigadora; es más, que nombre el Senado su propia Comisión, porque yo estoy seguro que el doctor Debayle podrá aclarar debidamente esto; lástima que no pueda hacerlo personalmente, porque sería muy bueno.

El honorable señor Presidente, Senador Rener, le concedió la palabra al último orador anotado, honorable Senador doctor Ramiro Granera Padilla.

Me veo obligado a intervenir por segunda vez, expresó el honorable Senador Granera Padilla, porque algunos honorables Senadores así lo han hecho también, y porque quiero exponer las razones por las cuales no considero atendibles algunas de las afirmaciones que ellos han hechos en beneficio de su tesis. Me tiene terriblemente confuso el honorable Senador Conrado Vado, porque hizo una moción de suspensión del

debate y presentó además una moción subsiguiente para nombrar una Comisión. Yo digo que debemos limitarnos a discutir, primero si se suspende o no el debate, y una vez resuelto ese punto, es que cabría hacer nuevas mociones con relación a la discusión del proyecto. Respecto a lo dicho por el honorable Senador Ycaza Tigerino, —añadió— quien siempre nos está hablando de las generaciones futuras, me permito exponerle, —como creo que que ya lo he hecho en discusiones anteriores— que así como él dice que las generaciones futuras nos van a protestar porque estamos endeudándonos para que ellos paguen en el futuro, también podría haber el reclamo de esas generaciones, porque nosotros no hicimos ahora lo que debíamos haber hecho y les estamos dejando a ellos la obligación de hacerlo, cual es ocuparnos de los problemas de desarrollo del país en todas sus facetas, y para eso necesariamente, siendo un país pobre, sin recursos propios, lógico es que tengamos que obtener préstamos. De manera que es un razonamiento que como todo, puede tener un pro y un contra. Por otro lado, expresó, el honorable Senador Arana Montalván, hizo aquí una afirmación que yo la considero precipitada y con una mente de oposición al Gobierno, al decir, que no vivimos un sistema democrático; yo creo que por lo que él está molesto es porque existe censura en la prensa hablada y escrita y están suspensas ciertas garantías constitucionales. Pero todas esas actitudes emanan de la Constitución misma; no es asunto de que el Gobierno esté actuando al margen de la Constitución, sino que dentro de ella, porque hubieron circunstancias especiales en Nicaragua, que todos conocemos, provocadas por elementos ajenos incluso a los Partidos que estamos representados en el Poder Legislativo, que obligaron al Gobierno, como una medida necesaria, a suspender ciertas garantías constitucionales. Por lo tanto, si el Ejecutivo considera que algunas actuaciones ameritan la suspensión de determinadas garantías constitucionales, está actuando constitucionalmente y no veo yo por qué se le llame a eso anti-democracia. Además de que en Nicaragua funcionan los cuatro Poderes del Estado; el Poder Legislativo, el Ejecutivo, el Judicial y el Electoral, o sea que está organizada la vida institucional del país dentro de las normas constitucionales. En cuanto al aspecto de los derechos humanos aludidos también por el Senador Arana Montalván, agregó, parece que quieren que éstos sea una carretera de una sola vía, cuando si bien es cierto que el Gobierno debe respetarlos, también debe exigir a ciertos elementos de la oposición que respeten los derechos humanos de los habitantes del país, porque no creo yo que sea ejercicio de derechos humano poner una bomba y matar a veinte inocentes o tomar una ametralladora y ametrallar a cincuenta ciudadanos. Si el Gobierno lo hace, viola los derechos humanos, pero si lo hacen los que

quieren derrocar al Gobierno, entonces no los violan; cómo es esta lógica? Respecto al estudio hecho por la ANIA, mencionado también por el Senador Arana, creo que tienen más interés en saber si la obra es buena o mala y estudian con más interés y más profundidad los técnicos de los que van a comprometer sus bienes en una empresa, que aquellos que no comprometen nada, y no quiero decir con esto que sepan más, si no que lo hacen con más cuidado. Acerca de que no vigilan las inversiones de estos préstamos, expresó, deben saber que las instituciones internacionales, cuando otorgan empréstitos, mantienen una constante vigilancia sobre la inversión de los mismos. Dice el honorable Senador Paguaga Irías, añadió, que debemos seguir la política sabia que él tomó de la Cámara de Diputados, con una actitud muy positiva; yo lo aplaudo; y estoy de acuerdo con él, actitud positivísima de la Cámara de Diputados fue, aprobar el préstamo y después nombrar la Comisión.

Por el orden hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Edmundo Paguaga Irías, manifestando que deseaba aclarar que la Cámara de Diputados había nombrado la Comisión después de haber aprobado el aval del préstamo, porque no le concedieron la palabra a quien iba a presentar la moción para que se nombrara la Comisión y no se podía desandar lo andado; pero nosotros —dijo— que tenemos la oportunidad de presentar, como la han presentado honorables colegas, primero la moción de investigación y suspensión del debate, tenemos que hacer eso, para que sea lo positivo.

Voy a explicar lo sucedido en la Cámara de Diputados, porque ya tengo la información semi-oficial, expresó el honorable señor Presidente, Senador Renier. La moción era igual a la del doctor Conrado Vado, pero el mocionista retiró la de suspensión de debate y pidió que se nombrara la Comisión.

Continuando en su intervención el honorable Senador Granera Padilla, manifestó que todo era de acuerdo al cristal con que se miraran las cosas; pero lo cierto era que en la Cámara de Diputados se nombró la Comisión una vez que se había aprobado el proyecto. Por otro lado, agregó, no creo que sea razonable que la Cámara del Senado nombre otra Comisión, porque eso va más allá del celo que el Poder Legislativo debe demostrar en cuanto al funcionamiento de un ente autónomo; sería quitarle seriedad a las cosas, que llegue una Comisión de la Cámara de Diputados y detrás vaya otra de la Cámara del Senado. Lo que sí podemos hacer es pedirle a la Comisión de la Cámara de Diputados que como cortesía nos envíe una copia de su dictamen, y si éste no nos satisface entonces sí, sería del caso nombrar nosotros la Comisión. He estado buscando en la Constitución sin encontrarla, expresó, dónde está la garantía —aludida por el honorable Senador Arana— para que se publique en los periódicos lo que nosotros querramos. Lo que la Constitución di-

ce es que hay garantía de expresión; pero me parece que esa garantía no está considerada en la Constitución en la forma que aquí se ha interpretado, porque estaríamos inmiscuyéndonos en una facultad propia del Poder Ejecutivo cuando decretó la suspensión de las garantías, una de las cuales es poner censura a los periódicos en lo que a su juicio pueda ocasionar un estado de peligrosidad para mantener el orden y la paz y pueda crear un ambiente de incertidumbre y de confusión en el país. Por todas las razones expuestas, concluyó diciendo, me sigo oponiendo a la suspensión del debate.

Sometida a votación la moción presentada por el honorable Senador Conrado Vado, fue rechazada.

Estando fuera de orden la moción relativa a la publicación en los periódicos; se sometió a votación el dictamen de mayoría junto con el proyecto, siendo ambos aprobados en lo general, por mayoría de votos.

Después de leídos y puestos a discusión, fueron aprobados por mayoría, en lo particular, los Artos. 1º, 2º, 3º y 4º, que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador don Adolfo Altamirano Dfarghe, el trámite de segundo debate y demás de ley; quedando por consiguiente, definitivamente aprobado.

3º.—Le fue concedida la palabra al honorable Senador don Raúl Arana Montalván, quien expresó que durante la discusión anterior había hecho dos mociones: una relacionada con la publicación en los periódicos y otra sobre el nombramiento de una Comisión del Senado para que investigue los problemas que hayan en ENALUF.

Con relación a esta segunda moción, manifestó el honorable señor Presidente Senador Rener, que la misma estaba comprendida en la moción de suspensión de debate que había presentado el Senador Conrado Vado, y ya había sido rechazada; pero sí podía el honorable Senador Arana, presentar de nuevo la otra moción, porque durante la discusión del aval al préstamo de ENALUF, estaba fuera de orden.

En vista de lo anterior, el honorable Senador Arana Montalván, reprodujo la siguiente moción: "Que se le mande una nota al señor Ministro de la Gobernación, diciéndole que está violando la Constitución de la República al privar de la libertad de expresión a los miembros del Congreso Nacional".

El honorable señor Presidente, le hizo notar que no citaba el artículo de la Constitución; y luego sometió a discusión la moción.

Intervino el honorable Senador don Miguel Gómez Argüello, manifestando que hacía algunos meses, cuando él había pedido que se investigaran las causas por las cuales se hacían transferencias para apuntalar económicamente al Banco Nacional, se ha-

bía nombrado una Comisión que nunca trabajó; pero al mismo tiempo, mientras duraba la sesión alguien del diario "La Prensa" le había mandado una página totalmente censurada en todo lo que se había dicho en el Senado; razón por la cual él había pedido al señor Presidente del Senado que se enviase una nota al Ministerio de la Gobernación diciéndole que era el colmo que aun lo que se decía en este agosto Congreso, primer Poder del Estado, no se pudiese publicar. A lo que el señor Ministro contestó en nota que recibió el honorable señor Presidente del Senado, que eso no se volvería a repetir. Sin embargo, vuelve a suceder lo mismo. A qué se debe, señor Presidente?

Expresó el honorable señor Presidente que como en esa ocasión lo que se pidió a él fue que hablara con el señor Ministro de la Gobernación sobre esa censura, así lo hizo; habiéndole respondido el señor Ministro que eso no volvería a suceder. Y creo, —dijo— que los Senadores no hemos tenido ninguna otra queja.

Continuó el honorable Senador Gómez, expresando que ellos no sabían qué era lo que se censuraba en "La Prensa", porque sólo en dos ocasiones habían enviado las páginas censuradas; pero para él la palabra del señor Ministro de la Gobernación valía como si fuera una nota escrita, más cuando había sido el señor Presidente del Senado quien les comunicó la plática sostenida con él. Así es que escrito o de palabra, finalizó diciendo, debería tener el mismo valor lo dicho por el señor Ministro de la Gobernación en aquella circunstancia.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador doctor Edmundo Paguaga Irfías, manifestando que en una sesión celebrada en la semana pasada él había traído al seno de esta Cámara la inquietud de ellos y del pueblo, de que la censura, justificada o no, era un poco parcializada por cuanto prohibía a los medios de difusión, tanto hablados, escrito y televisados, que pasaran las intervenciones del Poder Legislativo en las sesiones, y que por otro lado les dejaban pasar hasta asuntos del frente sandinista en un Consejo de Guerra, lo cual consideraba injusto, anti-democrático y anti-político, porque el pueblo estaba pendiente de sus legítimos representantes en el Congreso y no sabía cuál era la labor que ellos estaban desarrollando. Yo acepto, agregó, que el Gobierno debe tomar las medidas necesarias para preservar la paz de la República, pero cómo es posible que no puedan transmitirse al pueblo las intervenciones de los miembros del Congreso Nacional, si aquí no estamos proclamando la guerra, ni incitando al pueblo a tomar las armas contra las autoridades constituidas, sino que estamos debatiendo intereses palpitantes y de conveniencia nacional? Por consiguiente, recogiendo esa inquietud, manifestada también por el honorable señor Presidente, en otra ocasión

en que el Senador Gómez, presentó una moción parecida, en la que dijo, pondría todos los medios necesarios para que el señor Ministro de la Gobernación subsanara esos errores y pudiera el pueblo tener conocimiento de lo que aquí se hablaba; y, si el honorable Senador Arana Montalván, se lo permitía, aclararía la moción por él presentada, que encontraba un poco confusa, con otra similar, redactada así: "A fin de que el pueblo tenga conocimiento de las inquietudes parlamentarias, tanto de liberales como de conservadores, de las sesiones que se celebran en el Congreso Nacional, que se mande una nota al señor Ministro de la Gobernación para que, de conformidad con las autoridades competentes y conforme los preceptos constitucionales, se dirija a los funcionarios que manejan la censura o al Ministro de Defensa, para que se trasmitan por todos los medios necesarios, sin poner ningún obstáculo."

Con relación a las últimas palabras del honorable Senador Paguaga Irías, explicó el honorable señor Presidente, Senador Rener, que en aquella ocasión tenían pruebas de que se había censurado la intervención de un Senador.

Intervino el honorable Senador doctor Orlando Montenegro Medrano, expresando que él siempre ha estado de acuerdo en que se le dé amplia divulgación a los debates que se suscitan en el Poder Legislativo, pero desgraciadamente a última hora han sido censurados estos debates. Yo he sido víctima de esta censura, dijo, y a ustedes les consta. Cuando la discusión de la Medalla del Congreso se ordenó que se censurara todo lo que yo había hablado, y no fue precisamente el señor Ministro de la Gobernación, sino el propio Presidente de la Cámara de Diputados quien telefónicamente dio orden al censor.

De manera que yo estoy claro de que debe mandarse la nota al honorable señor Ministro de la Gobernación, diciéndole que nuevamente se ha caído en el abuso de no permitir la publicación de los debates que se suscitan en la Cámara de Diputados, y que eso lo deploramos, y le pedimos que corrija esas anomalías.

El caso se ha repetido no solamente en la Cámara de Diputados, dijo el honorable Senador doctor Julio Ycaza Tigerino, sino también en el Congreso Pleno, puesto que han sido censuradas intervenciones del Diputado Molina y mías. Esto es grave, expresó, porque si hablamos de democracia —y aquí me refiero a lo que dijo el honorable Senador Granera Padilla— la justificación de los terroristas y de los que van a la violencia; es precisamente la falta de libertad, y si nosotros le decimos al pueblo que no tiene derecho a escuchar lo que dicen sus legítimos representantes, el argumento a favor de los terroristas es muy claro. Creo, agregó, que en beneficio de la misma convivencia democrática de los

Partidos políticos y en beneficio del mismo Gobierno, debía permitirse que se publiquen las intervenciones de los Diputados y Senadores conservadores, porque es curioso que se publique en los periódicos todo lo que dicen los señores del frente sandinista y en

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Decreto de Protección Industrial Firma "Arturo H. S. Vaughan Avícola San Francisco"

Reg. N° 2504 — R/F 491468 — © 356.00  
Decreto No. 2

#### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "Arturo H. S. Vaughan Industria Avícola San Francisco", protegida por Decretos Ejecutivos Nos. 19 del 30 de Junio de 1970, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 157 del 14 de Julio del mismo año y Decreto No. 36 del 28 de Mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 117 del 28 de Mayo de 1974, para que se le otorgue equiparación a su planta industrial instalada en el kilómetro 35½ carretera Sur, Departamento de Carazo, la que se dedica a la producción de alimentos balanceados para aves, crianza de pollos y ponedoras, huevos comestibles, matadero avícola, mayonesa, abonos orgánicos derivados de los desechos, hidrolización de plumas y deshidratación de vísceras, en todos los beneficios vigentes de la empresa similar "Tip-Top Industrial, S. A.," reclasificada como Industria Nueva del Grupo "A", según Decretos No. 17 del 10 de Febrero de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 41 del 18 de Febrero del mismo año y No. 291-MEIC del 25 de Noviembre de 1977, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 3 del 6 de Enero de 1978.

Segundo: Las disposiciones del Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, suscrito en la ciudad de San José Costa Rica, en fecha del 31 de Agosto de 1977; ratificado por el Gobierno de la República el 16 de Marzo de 1978; publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 87 del 24 de Abril del mismo año.

Tercero: Que en fecha del 2 de Mayo de 1978 entraron en vigencia a nivel nacional las disposiciones del referido Tercer Protocolo, según lo señalado en el Arto. 15 de dicho instrumento.

Cuarto: La información pertinente re-

mitida en fecha Mayo 30 de 1978, por la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (SIECA) en base a lo dispuesto en el Arto. 17 (Transitorio) del Tercer Protocolo.

**Considerando:**

Que la firma solicitante produce los mismos artículos de la empresa similar con la cual desea obtener equiparación de beneficios.

Que la empresa "Tip-Top Industrial, S. A.", con la cual se solicita equiparación de beneficios, ha sido clasificada, reclasificada, equiparada o en general favorecida con incentivos fiscales con base en leyes nacionales o el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial o sus Protocolos, antes de la entrada en vigor del Tercer Protocolo al Convenio.

Que la situación de mayores beneficios vigentes en la empresa con la cual se solicita equiparación, implica una ruptura en la relación de competitividad con respecto a la empresa que solicita la equiparación.

**Por Tanto:**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamentos.

**Decreta:**

Arto. 1o.—Equiparar a la firma "Arturo H. S. Vaughan Industria Avícola San Francisco", protegida según Decretos Nos. 19 del 30 de Junio de 1970, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 157 del 14 de Julio del mismo año y Decreto No. 36 del 28 de Mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 117 del 28 de Mayo de 1974, para la producción de alimentos balanceados para aves, crianza de pollos y ponedoras, huevos comestibles, matadero avícola, mayonesas, abonos orgánicos derivados de los desechos, hidrólisis de plumas y deshidratación de vísceras, en los beneficios vigentes de su empresa similar "Tip-Top Industrial, S. A.", reclasificada como Industria Nueva del Grupo "A", según Decretos Nos. 17 del 10 de Febrero de 1975, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 41 del 18 de Febrero del mismo año y Decreto No. 291-MEIC del 25 de Noviembre de 1977, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 3 del 6 de Enero de 1978, los cuales tendrán el siguiente vencimiento:

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, hasta el 18 de Febrero de 1985, sobre la importación de maquinaria y equipo;
- b) Exención de derechos de aduana y de-

más gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases; así: 100% hasta el 18 de Febrero de 1980, 60% hasta el 18 de Febrero de 1983, y 40% hasta el 18 de Febrero de 1985;

- c) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 19 del Convenio, hasta el 18 de Febrero de 1980, sobre la importación de gas butano estrictamente para el proceso industrial;
- d) Exención total de impuestos sobre los activos y sobre el patrimonio, con iniciación según lo estipulado en el Arto. 18 del Convenio, hasta el 18 de Febrero de 1985, y Arto. 24 del Reglamento (Reifaldi);
- e) Exención total de todos los impuestos que gravan el establecimiento o explotación de la Planta, así como la producción y venta en fábrica de los productos que elabora hasta el 30 de Junio de 1979.

Las exenciones concedidas en los acápite a), b), c), d) y e), se han otorgado de conformidad con lo estipulado en el Arto. 17 (Transitorio) del Tercer Protocolo al Convenio, sólo por el período que falta para que terminen los beneficios correspondientes a la firma "Tip-Top Industrial, S. A."

Arto. 2o.—Para los efectos de computar los plazos de las exoneraciones consignadas en el artículo anterior se estará a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Convenio en lo que le fuera aplicable.

Arto. 3o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y sus Protocolos y Reglamento y especialmente las siguientes:

- a) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- b) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar su clasificación y comunicar, dentro de los treinta días calendarios de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- c) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Pú-

blico, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección informada detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 4o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 5o.—Este Decreto se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 6o.—El presente Decreto será complementario de los Decretos No. 19 del 30 de Junio de 1970 y No. 36 del 28 de Mayo de 1974 y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setentinueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Róger Blandón Velásquez*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Samuel Genie A.*, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

### Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Blanca D. Mendieta P.

Reg. No. 2512 — R/F 523632 — ₡ 75.00  
No. 236—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
Considerando:

Que la Universidad Politécnica de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Blanca Dina Mendieta Pérez*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Blanca Dina Mendieta Pérez*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez,

deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. N., diez de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

### SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DEL LIBRO "MUHAMMAD ALI, EL MODERNO MILON"

Reg. No. 1985 — R/F 490566 — Valor ₡ 90.00

El señor Marcos Alfonso Gutiérrez Fonseca, se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor y de la Propiedad Literaria del Libro "Muhammad Ali, El Moderno Milón".

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., 3 de junio de 1978. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

### SOLICITUD DE DERECHOS DE AUTOR DE PROPIEDAD INTELECTUAL "ESPAÑOL I"

Reg. No. 1946 — R/F 490056 — Valor ₡ 90.00

Las Licenciadas Elba Alvarez de Hernández e Isolda Rodríguez de Tiffer, se han presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual del Texto de "ESPAÑOL I".

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veinte de febrero de 1979. — Ignacio Castillo Masís, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 3

### Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Apruébase Solicitud de Ruta Urbana en Granada a Sr. Heberto Portobanco

Reg. No. 2505 — R/F 523886 — ₡ 272.00

CERTIFICACION:

*Carlos A. Morales S.*, Abogado, Secretario del Consejo Nacional de Transporte,

Certifica:

El Punto 2, del Acta No. 5 del Consejo Nacional de Transporte, celebrada el treinta de marzo de mil novecientos setenta y nueve, a las diez de la mañana, que literalmente dice:

"PUNTO DOS. Solicitud del señor *Heberto Portobanco* para operar Ruta Urbana en Granada. El Presidente del Consejo Nacional de Transporte, expone que recibió verbalmente de parte del señor *Heberto Portobanco*, solicitud para que este Organismo, considere resolución emitida en acta de las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del catorce de marzo de

mil novecientos setenta y nueve correspondiente a la Sesión No. 3, ya que el señor *Portobanco* ha tenido permiso para operar la Ruta Urbana, desde hace muchos años, con el conocimiento de las autoridades del Tránsito, que es el único que ha prestado ese servicio en forma constante y eficiente y el primero en presentar solicitud de autorización, tal como consta en el expediente respectivo, por lo que se hace acreedor de tal concesión.

El Consejo, tomando en consideración lo anteriormente expuesto y que ese servicio se necesita en la ciudad de Granada, tal como lo recomienda el Departamento Técnico,

Resuelve:

Aprobar la solicitud del señor *Heberto Portobanco* para operar la ruta urbana con cuatro (4) unidades tipo autobús con capacidad de 42 pasajeros y una tarifa de \$0.80. El recorrido es el siguiente: "Colonia Villa Tepetate, Colonia Villa Presidente A. Somoza D., a las 05:30 a.m.; pasando Instituto (Tecnológico), doblando por el Instituto Nacional de Oriente, doblando hacia el Sur, entrando por la Calle Atravesada, pasando por el Mercado Central, hasta el Reparto San Carlos, de Parada de regreso a la Terminal doblará a cinco cuadras hacia el Norte, entrando en la calle de Cuiscoma, dobla a la izquierda entrando en la calle de la Casa Pellas, llegando en la esquina del Parque Central, doblando a la derecha entrando en la Calle del Caimito, llegando hasta el Lago, o mejor dicho en la Costa del Lago, de ahí dobla a la derecha hasta llegar a Piedras Pintadas o Cabaña Amarilla, donde será su Terminal, tendrá de tiempo diez minutos para su salida de regreso, llegando al Puente del Río Sancuanatoya, doblando a la izquierda, entrando la Calle del Caimito, llegando al final de la calle del Caimito entra en la Calle de Guzmán, pasando por Catedral, de la Catedral hacia el Norte a seis cuadras, dobla a la izquierda entra en la Calle de la Mansión Lacayo, dobla a la derecha entrando Calle Atravesada, entrando Calle Inmaculada, dobla a la derecha pasando por la Iglesia Padre Missieri, dobla hacia el Norte, pasando por Instituto Nacional de Oriente, pasando por el Instituto Tecnológico, llegando hasta la Colonia Villa Presidente A. Somoza D.

Y la otra Ruta es: Sale a las 05:30 a.m., de Las Piedras Pintadas o mejor dicho Cabaña Amarilla, pasando por el Puente del Río Sancuanatoya, doblando a la izquierda entrando Calle El Caimito al final de la Calle de El Caimito, entra en la Avenida Sandoval, dobla a la derecha, entrando en la Calle Loma del Mico, de ahí se tomará diez minutos para su salida, entrando en

la Avenida de Vega, doblando a la derecha en el Parque Central, entrando la Calle Guzmán, pasando por Catedral, de ahí hacia el Norte a seis cuadras dobla a la izquierda, entrando Calle Mansión Lacayo, doblando a la izquierda, entrando Calle Atravesada, doblando a la derecha, entrando Calle Inmaculada, pasando por la Iglesia del Padre Missieri, doblando hacia el Norte, pasando por el Instituto Nacional de Oriente, y pasando por el Instituto Tecnológico, llegando Colonia Villa Presidente A. Somoza D., de regreso, sale Colonia Villa Presidente A. Somoza D., a las 07:10, pasa Instituto Tecnológico y pasando Instituto Nacional de Oriente, pasando por la Iglesia Padre Missieri, doblando hacia el Norte, pasando por el Instituto Nacional de Oriente, y pasando por el Instituto Tecnológico, llegando Colonia Villa Presidente A. Somoza D., de regreso, sale Colonia Villa Presidente A. Somoza D., a las 07:10, pasa Instituto Tecnológico y pasando Instituto Nacional de Oriente, pasando por la Iglesia Padre Missieri, entrando Calle Inmaculada, doblando hacia el Sur, entrando Calle Atravesada, pasando por el Mercado Central, Calle Palmira, hasta Reparto San Carlos. De regreso: Reparto San Carlos, dobla a dos cuadras, entrando Calle Cuiscoma, de ahí entra en la Avenida Vega, pasando por el Parque Central, entrando la Calle Caimito, pasando por el Puente del Río Sancuanatoya, llegando a las Piedras Pintadas.

*Esta clase de servicios prestará de las 05:30 a.m., hasta las 22:30 p.m. de la noche, de la Colonia Villa Presidente A. Somoza D. al Mercado y Piedras Pintadas o Cabaña Amarilla, y la otra Ruta, que sale de Piedras Pintadas hasta el Mercado, y del Mercado hasta Villa Presidente A. Somoza D., prestará servicio de la manera siguiente: De las 05:30 a.m. hasta 22:30 p.m. de la noche".*

Y dejar sin efecto la Resolución de las nueve y treinta y cinco minutos de la mañana del catorce de marzo del año en curso, debiendo publicarse esta Resolución en "La Gaceta", Diario Oficial, para los fines de Ley y por cuenta del interesado.

Asimismo se dispensa la firma de esta Acta para que se libre Certificación de lo resuelto.

No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión, a las doce y treinta y cinco minutos de la tarde de este mismo día y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos. — (f) *Manuel Centeno Ponce, Omar Noffal Zepeda, Jaime Aguilera Cuadra, Guillermo Siles Ortega, Armando García Cabrera, Carlos A. Morales S., Secretario".*

Es conforme. Firmo la presente Certificación en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a cuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve. — (f) *Carlos A. Morales S.*, Secretario del Consejo Nacional de Transporte.

## SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

## Marcas de Fábrica

Reg. No. 1569 — R/F 440728 — Valor ₡ 90.00  
Lancome Societe Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 11 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1570 — R/F 440715 — Valor ₡ 90.00  
Royal Dassler, GMBH., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

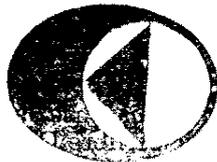
Presentada: 21 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1571 — R/F 440727 — Valor ₡ 90.00  
Sharp Kabushiki Kaisha, (conocida también como Sharp Corporation) japonesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 9.

Presentada: 14 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1404 — R/F 369449 — 1/19 ₡ 45.00  
Lancome Societe Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"FRESCABEL"

Clase 3.

Presentada: 11 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1405 — R/F 369449 — 2/19 ₡ 45.00  
Lancome Societe Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"BOCAGES"

Clase 3.

Presentada: 11 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1572 — R/F 440726 — Valor ₡ 90.00  
Biotest Serum Institut, GMBH., alemana mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: 14 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1573 — R/F 440725 — Valor ₡ 90.00  
Biotest Serum Institut, GMBH., alemana mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 1.

Presentada: 14 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1574 — R/F 440724 — Valor ₡ 90.00  
Biotest Serum Institut, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:



Clase 10.

Presentada: 14 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 diciembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

Reg. No. 1407 — R/F 369449 — 4/19 ₡ 45.00

The British Petroleum Company, Limited, inglesa, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

**"ENERGREASE"**

Clase 4.

Presentada: 13 julio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1408 — R/F 369449 — 5/19 ₡ 45.00

UCB, Société Anonyme, belga, mediante Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"LOGOFREN"**

Clase 5.

Presentada: 2 octubre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1409 — R/F 369449 — 6/19 ₡ 45.00

Standard Brands Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"FRESCOLIN"**

Clase 32.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1410 — R/F 369449 — 7/19 ₡ 45.00

Standard Brands Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"FRESCOLIN"**

Clase 30.

Presentada: 11 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1411 — R/F 369449 — 8/19 ₡ 45.00

Jockey International, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"J O C K E Y"**

Clase 25.

Presentada: 5 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1412 — R/F 369449 — 9/19 ₡ 45.00

Jockey International, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

**"JOCKEY INTERNATIONAL"**

Clase 25.

Presentada: 5 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1413 — R/F 369449 — 10/19 ₡ 45.00

Sealy, Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

**"POSTUREPEDIC"**

Clase 20.

Presentada: 5 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1415 — R/F 369449 — 11/19 ₡ 45.00

Baxter Travenol Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

**"G E N T R A N"**

Clase 5.

Presentada: 21 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1416 — R/F 369449 — 12/19 ₡ 45.00

Helene Curtis Industries, Inc., estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

**"CHRISTIAN JACQUES"**

Clase 3.

Presentada: 14 diciembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1406 — R/F 369449 — 3/19 ₡ 45.00

Lancome Societe Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

**"LOTION 180"**

Clase 3.

Presentada: 11 enero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 enero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2273 — R/F 491488 — 1/3 ₡ 90.00

Polymer Nicaragua, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Rolando Mayorga, solicita registro marca fábrica:



Clase 5.

Presentada: 26 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2226 — R/F 492246 — Valor ₡ 45.00

E. Scheurich Pharmwerk, GMBH., alemana, apoderado Dr. Oisman Quintana, solicita registro marca:

**"FUGOA DEPOT"**

Clase 5.

Presentada: 7 febrero 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2274 — R/F 491488 — 2/3 ₡ 90.00

Polymer Nicaragua, S. A., nicaragüense, apo-

derado Dr. Rolando Mayorga, solicita registro marca fábrica:



Clase 20.

Presentada: 26 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 2275 — R/F 491488 — 3/3 ₡ 90.00  
Polymer Nicaragua, S. A., nicaragüense, apoderado Dr. Rolando Mayorga, solicita registro marca fábrica:



Clase 21.

Presentada: 26 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 13 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 1923 — R/F 442881 — Valor ₡ 90.00  
Roberto J. Lanning Lacayo, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca fábrica:



No. 19,870

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 9 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 1564 — R/F 441092 — Valor ₡ 45.00  
Enrique Alvarado Sarria, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Edmundo Castillo, solicita renovación marca fábrica:

"SUPER - TIAMINA 300"

No. 19,980

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 26 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2224 — R/F 492250 — Valor ₡ 45.00  
A. H. Robins Company Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana, solicita renovación marca fábrica:

"DONNATAL"

No. 19,291

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 30

noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2223 — R/F 492249 — Valor ₡ 45.00  
A. H. Robins Company Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana, solicita renovación marca fábrica:

"PABALATE"

No. 19,343

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 30 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 2221 — R/F 492247 — Valor ₡ 45.00  
A. H. Robins Company Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana, solicita renovación marca fábrica:

"ALLBEE"

No. 19,324

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 29 noviembre 1978. — Carlos González Urbina, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 2

Reg. No. 2301 — R/F 492388 — 1/4 ₡ 45.00  
Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"PRIMOVLAR C D"

No. 20,229

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 20 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2302 — R/F 492388 — 2/4 ₡ 45.00  
Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"PRIMOSISTON"

No. 20,316

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 20 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 2303 — R/F 492388 — 3/4 ₡ 45.00  
Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Guy Bendaña, solicita renovación marca fábrica:

"PROGYNOVA"

No. 20,230

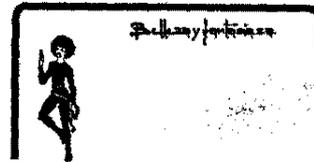
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 20 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

### Nombres Comerciales

Reg. No. 1712 — R/F 439983 — Valor ₡ 135.00  
Carmen Soto de Ramírez, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:



Para proteger y distinguir: Establecimiento dedicado a sala de belleza, gimnasia, masajes, sanas y todo lo relacionado con el ramo de estética.  
Presentada: 13 febrero 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial, — Managua, 16 febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2381 — R/F 493589 — Valor ₡ 90.00  
Jaime Mendieta Silva, nicaragüense, personalmente solicita registro nombre comercial:  
ESCUELA DE COMERCIO DE CARAZO

"ECDECA"  
Para proteger: *establecimiento dedicado al funcionamiento de Escuela de Comercio.*

Presentad: 26 marzo 1979.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 2092 — R/F 491173 — Valor ₡ 180.00  
Roberto Terán G., Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Yali Molina, solicita registro nombre comercial:



Para proteger y distinguir: *Establecimiento comercial dedicado a la importación, distribución y venta de productos farmacéuticos, medicinales, de laboratorio, químicos, instrumental y materiales para uso hospitalario y de clínica y dentales, productos fotográficos, para uso en imprentas, litográficos.*

Presentada: 6 noviembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 noviembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srío.

3 2

### Patentes de Invención

Reg. No. 2379 — R/F 493953 — 1/2 ₡ 90.00  
Laboratorios Bago, S. A., Argentina, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO DE OBTENCION DE D (-) ALFA - AMINO BENZIL - PENICILINAS CON BAJO CONTENIDO EN N, N-DIMETILANILINA".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 1912 — R/F 441622 — 16/21 ₡ 90.00  
Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro Patente de Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE GRANULADOS DE AGENTES PROTECTORES DE PLANTAS EXENTOS DE POLVO ASI COMO UN DISPOSITIVO PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO".  
Ref. P-NI-30.187/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 marzo 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 2033 — R/F 489821 — 15/16 ₡ 45.00  
Pennwalt Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro Patente Invención sobre:

"CELDA ELECTROLITICA"  
Caso 171313

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7

febrero 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 2472 — R/F 523863 — Valor ₡ 270.00

Cinco la tarde, cuatro de mayo del corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano, consistente casa y solar, Reparto Residencial "Las Brisas", identificado como lote número treintitrisés-0 (36-0) de la Manazana "O", con superficie trescientas veinte varas cuadradas (320 vs.2); casa estructura de concreto, piso especial de cemento, techo de zinc, cielo de playwood, con ambientes para residencia; que linda: Norte, veintitún metros y medio, lote treinticinco-"O"; Sur, veintitún metros y medio, lote treinticinco-"O"; Este, diez metros y medio; Avenida J. I. Ica; y Oeste, diez metros y medio, Club del Reparto. Inscrito con el número sesentidós mil quinientos setenta y cuatro (62.574), Tomo 1.002, Folios 220 y 221, Asiento Primero, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.

Base: ₡ 44,400.00 de principal, más intereses corrientes pactados, intereses moratorios y costas de ejecución, según liquidación que presentará la ejecutante.

Posturas: Riguroso contado.

Ejecuta: Financiera de la Vivienda a Oscar Humberto Solórzano Rojas.

Dado en el Juzgado 2o., para lo Civil del Distrito, Managua, dos de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Pedro Escobar Sequeira, Juez 2o., para lo Civil del Distrito. — Marcial Alvarez Cano, Secretario.

3 2

Reg. No. 2473 — R/F 513035 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, treinta abril año corriente, local este Juzgado, subastaráse martillo, camioneta motor H308E450201, marca Chevrolet de tina dos puertas, chasis MCML390DRC, seis cilindros, modelo 1967.

Ejecuta: Danilo Argeñal Blandón a Sayda Ubeda de Tinoco.

Base: Siete Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, treintuno marzo mil novecientos setentinueve. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Srío.

3 2

Reg. No. 2469 — R/F 523687 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, local Juzgado, veintisiete abril corriente año, subastaráse, camioneta Isuzu, roja, modelo KB-20, chasis 9382936, motor 728892.

Verla: Talleres PAISA.

Ejecuta: FACSA vs. Estela Alfaro Rivera, Carlos Dávila Vásquez.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, veintiocho marzo mil novecientos setentinueve. — Javier Soriano, Srío.

3 2

Reg. No. 2465 — R/F 523975 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, veinticuatro abril próximo, local este Juzgado, subastaráse al martillo un vehículo marca Buick Apollo, serie 4869D5L116083, crema.

Avalúo: Doce Mil Córdobas.

Ejecuta: Importadora Nicaragüense de Vehículos a Ivette Bendaña de Sánchez, heredera del señor Jairo Sánchez Rojas.

Vehículo: Patios Pellas.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, D. N., veintinueve marzo de mil novecientos

setenta y nueve. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 2470 — R/F 523976 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, veintitrés abril próximo, local este Juzgado, subastará al martillo, un vehículo Microbús, marca Toyota, modelo BU19LH, cuatro cilindros, capacidad 25 pasajeros, blanco, serie BU19-007758, motor B-0131846.

Avalúo: Treinta Mil Córdobas.

Ejecuta: Auto Centro vs. Francisco Alcides Molina Miranda.

Vehículo: Encuéntrase patios Toyota.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, treinta marzo mil novecientos setentinueve. — Guillermo A. Rivas Cuadras, Juez Primero Civil Distrito.

3 2

Reg. No. 2518 — R/F 524254 — 1/3 ₡ 90.00

Once mañana, veintisiete abril próximo, este Juzgado, subastará, camioneta marca Mazda, color amarillo, chasis NA61-75661, motor NAP-39202, cuatro cilindros.

Base: Seis Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Pedro Rafael Gómez Alonso.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, tres de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Javier Soriano, Secretario.

3 2

Reg. No. 2519 — R/F 524254 — 2/3 ₡ 135.00

Once mañana, veintitrés abril próximo, este Juzgado, subastará lote terreno urbano, ubicado, Barrio Subtiava, mide cuatro mil novecientas varas cuadradas inscrito número 6,274, Tomo 334, Folio 46, Asiento 7o., linda: Norte, Mercedes Antón; Sur, Salomón Morales; Este, herederos de Ramón Sánchez; Oeste, Avenida enmedio, Hermenegildo Flores.

Base: Sesenta y Cinco Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Estricto contado.

Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. vs. Andrés Andino Niño y María Lourdes Jarquín Hernández.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintidós marzo mil novecientos setenta y nueve. Entrelíneas: Jarquín Valen. — Javier Soriano, Secretario.

3 2

Reg. No. 2520 — R/F 524254 — Valor ₡ 180.00

Diez mañana, veintitrés abril en curso, este Juzgado, subastará los siguientes bienes embargados: a) Propiedad ubicada en Condega, con doscientas cuarentitrés manzanas; lindante: Norte, sitio San Andrés y lote Policarpo Córdoba; Sur, lote Petrona Joya y los González; Oeste, lote Roque Llanes y Concepción Altamirano; y Este, Concepción Altamirano. Inscrito con número 7, 750, Asiento 2o., Folios 17-18, Tomo 59, Libro De. rechos Reales, Registro Público, Departamento Estelí; b) Camión Nissan, modelo ULG-780A, chasis A01469, motor 010545, color verde; c) Camión Nissan, chasis A01423, motor ND6-010365, color verde; y d) Camión Nissan, chasis A01453, motor ND6-010539, color plomo.

Base: Cuatrocientos Mil Córdobas.

(₡ 400,000.00).  
Ejecuta: Crédito Automotriz, S. A. (CRASA) vs. Romeo González Espinoza.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Javier Soriano, Secretario.

3 2

## Títulos Supletorios

Reg. No. 2012 — R/F 474688 — Valor ₡ 45.00

Concepción del Carmen Muñoz, solicita supletorio, diez manzanas, Telpaneca; Oriente, Anastasio Hernández, otro; Occidente, Celestino Matey, otro; Norte, Sur, Santiago Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, ocho marzo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 2

Reg. No. 2014 — R/F 474680 — Valor ₡ 45.00

Jorge José Montoya, solicita supletorio, cuarentitrés manzanas, Somoto; Norte, Carmen Grádiz Osorio; Sur, Adilia Jiménez; Oriente, Guadalupe Montoya; Occidente, Eliodoro Montoya.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, tres marzo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 2

Reg. No. 2015 — R/F 474682 — Valor ₡ 45.00

Martín Montoya Sánchez, solicita supletorio, cuarentitrés manzanas, Somoto; Norte, Eliodoro Montoya; Sur, Carmen Grádiz Osorio; Oriente, Adilia Jiménez; Occidente, Eliodoro Montoya Soza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, tres marzo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 2

Reg. No. 2016 — R/F 474527 — Valor ₡ 45.00

Imelda Rugama de Córdoba, solicita supletorio, solar y casa, Palacagüina; Norte, Rosalío Olivás; Sur, Policarpo Córdoba; Oriente, Policarpo Córdoba; Occidente, Carretera Panamericana.

Opónganse.

Juzgado Local. Palacagüina, siete marzo mil novecientos setentinueve. — Gustavo Matute Figueroa, Secretario.

3 2

Reg. No. 2013 — R/F 330710 — Valor ₡ 45.00

Demetrio Barreto Calderón, solicita supletorio, predio rural, rústico, Norte, camino los Zarzales, El Sauce, enmedio Pablo Robelo; Sur, Inés Mejía, Juana Mejía y Gustavo Mendoza; Oriente, camino los Zarzales, El Sauce, enmedio Felipe Flores y Victoriano Flores; y Occidente, Pablo Robelo y Bernardina Juárez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, 6 de marzo de 1979. — Porfirio Castillo Arostegui, Secretario.

3 2

Reg. No. 2316 — R/F 474909 — Valor ₡ 45.00

Virgilio Montoya González, solicita supletorio, cuarentitrés manzanas, Somoto, Norte, Agueda Francisca Montoya; Sur, Adrián Osorio; Oriente, Claudina Montoya Soza; Occidente, Noel Carrasco.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, ocho marzo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 2

Reg. No. 2317 — R/F 474908 — Valor ₡ 45.00

Salvador Elías Ortiz Montoya, solicita supletorio, cuarentitrés manzanas, Somoto; Norte, Guadalupe Montoya; Sur, Adrián Osorio; Oriente, Virgilio Montoya; Occidente, Adilia de Montoya.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, ocho marzo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Srío.

3 2

Reg. No. 2318 — R/F 479282 — Valor ₡ 45.00

Petrona Cruz, solicita supletorio, cuatro manzanas, Estelí, Oriente, Carlos Ruiz; Occidente, camino San Nicolás, Luis Cruz; Norte, Domingo Lazo; Sur, Juan Santiago Torres.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintidós marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Secretario.

3 2

Reg. No. 2319 — R/F 479283 — Valor ₡ 45.00  
Victor Manuel González, solicita supletorio, diez manzanas, Trinidad; Oriente, Fausto Trujillo, otro; Occidente, Luisa Vidaurre; Norte, camino en medio, Luisa Vidaurre; Sur, Francisco Vidaurre.  
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Secretario.

3 2

Reg. No. 2320 — R/F 479084 — Valor ₡ 45.00  
Luisa Vidaurre, solicita supletorio, veinte manzanas, Trinidad; Oriente, Raúl González, Salvador Martínez; Occidente, Herminia Vidaurre; Norte, Ceferina Laguna, otro; Sur, Pablo Martínez, otro.  
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Secretario.

3 2

Reg. No. 2305 — R/F 517138 — Valor ₡ 45.00  
Marina Castillo Marengo, solicita supletorio urbana, Santa Teresa; Norte, Basilia Marengo; Sur, calle; Este, Manuel Martínez; Oeste, Alejandro Cortez.  
Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, veinticuatro marzo setentinueve. — J. C. Castrillo, Srío.

3 2

Reg. No. 2280 — R/F 486760 — Valor ₡ 45.00  
José Novoa, solicita supletorio, urbano, Nagarote, cuatro manzana, aproximadamente; lindante: Norte, Elba Gómez; Sur, Petrona Solís; Oriente, Máximo Calderón; Poniente, Antonio Blanco.  
Opónganse.

Juzgado Local. Nagarote, veintuno marzo mil novecientos setentinueve. — Horacio Sánchez, Secretario.

3 2

Reg. No. 2248 — R/F 399003 — Valor ₡ 45.00  
Teófilo Guevara, solicita supletorio, urbana, lindando: Norte, Juana Antonia Carballo; Sur, calle; Este, Leonardo López.  
Opónganse.

Juzgado Unico. La Concepción, seis marzo mil novecientos setentinueve. — Yolanda de Calero, novecientos setentinueve. — Clorinda de Calero, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2239 — R/F 356167 — Valor ₡ 45.00  
Mercedes Medina Salgado, pide título urbano, Ocotal, solar mide 12 x 25, Norte, Adriana Herrera; Sur, Oriente, Francisco López; Occidente, Consuelo Cáceres.  
Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, 5 enero 1979. — Liberato Jarquin, Srío.

3 2

Reg. No. 2235 — R/F 846742 — Valor ₡ 90.00  
Cristóbal Bravo, solicita arrendar cincuenta manzanas de tierra El Barro, lindan: Norte, Eduviges Cajina; Sur, Nazario Mejía; Este, Ignacio Maltes; Oeste, Cristóbal Bravo.  
Opónganse.

Alcaldía Municipal. Acoyapa, veintiocho febrero mil novecientos setenta y nueve. — Manuel de Jesús Reyes R., Alcalde Municipal. — Minar C. de Cuadra, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2236 — R/F 485904 — Valor ₡ 45.00  
María Pravia, supletorio urbano, Guadalupe; Norte, Armando Varela; Sur, Pedro Argüello; Este, Estebana Rocha; Oeste, Línea Férrea.  
Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. León, veintiocho de febrero de mil novecientos setentinueve. — Petronio Pérez Terán, Srío.

3 2

Reg. No. 2249 — R/F 399004 — Valor ₡ 45.00  
Gumerindo Marengo, solicita supletorio, rústica, limitada: Oriente, Norte, Sucesión Federico Potosme; Sur, camino; Poniente, Agustín Sánchez.  
Opónganse.

Juzgado Unico. La Concepción, enero diez, mil novecientos setentinueve. — Clorinda de Calero, Secretaria.

3 2

Reg. No. 2257 — R/F 311047 — Valor ₡ 45.00  
Elena Salgado Gómez, solicita supletorio, urbano, Somotillo; lindante: Norte, Ernestina Galindo; Sur, Gonzalo Mondragón; Este, Feliciano Hernández; Oeste, Joaquín Reyes.  
Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Somotillo, quince marzo mil novecientos setentinueve. — César Núñez, Secretario.

3 2

Reg. No. 2238 — R/F 274189 — Valor ₡ 45.00  
Máximo Cruz Toruño, solicita supletorio, cerramiento sitio San Bernardo Cacala, esta jurisdicción; linda: Oriente, Delia Cruz; Occidente Rosario Cruz; Norte, Domingo Blandón; Sur, Aurora Cruz.  
Opónganse.

Juzgado Local Unico. Limay, trece marzo setentinueve. — Mayorga, Srío.

3 2

Reg. No. 2233 — R/F 365549 — Valor ₡ 45.00  
Humberto Román Gutiérrez, solicita supletorio, rústico, limitado: Oriente, quebrada; Poniente, camino; Norte, Nora Mayorga; Sur, solicitante.  
Estimado: Mil Córdobas.  
Opónganse.

Juzgado Local Civil. Diriamba, dos de marzo setentinueve. — Pedro Molira M., Srío.

3 2

Reg. No. 2276 — R/F 237264 — Valor ₡ 90.00  
Julio Jarquin Balladares, Síndico Municipal, solicita supletorio urbano, El Jicaral, representando Alcaldía; área 1122,42 metros cuadrados; lindante: Oriente, Calle en medio, Iglesia; Poniente, Hilaria Urroz; Norte, Isolina Castillo; Sur, mediano calle, Antonio Rodríguez.  
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, ocho septiembre mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Secretario.

3 2

Reg. No. 2386 — R/F 474921 — Valor ₡ 45.00  
Emilia Bellorin Matute, solicita supletorio, doce manzanas, Telpaneca; Norte, Celso López; Sur, Oriente, Efraim Guillén; Occidente, Reinaldo Guillén.  
Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, diecisiete marzo mil novecientos setentinueve. — Luis Adolfo Díaz, Secretario.

3 2

Reg. No. 2241 — R/F 353024 — Valor ₡ 45.00  
Laura Bermúdez, solicita supletorio, rústica, comarca Tierra Blanca, Teustepe, este Departam.

mento, cinco varas frente por nueve varas de fondo.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, diecisiete noviembre mil novecientos setentiocho. — S. de Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1884 — R/F 456187 — Valor ₡ 90.00

Antonio Ulloa Navas, solicita supletorio rústico, comarca Amayo; El Viejo, cuarentidós manzanas, ocho mil seiscientos setentidós varas cuadradas; lindante: Norte, Hacienda San Vicente y Tecomatepe, quebrada enmedio; Sur, Hato Grande; Occidente, Marcia Carlota Juárez Ulloa; Oriente, el solicitante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres marzo mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 3

Reg. No. 1885 — R/F 456188 — Valor ₡ 90.00

Marcia Carlota Juárez Ulloa, solicita supletorio, rústico, comarca Amayo, El Viejo, cuarentidós manzanas, ocho mil seiscientos setentidós varas cuadradas; lindante: Norte, mediando quebrada, San Vicente y Tecomatepe; Sur, Hato Grande; Oriente, Antonio Ulloa Navas; Poniente, mediando quebrada, San Vicente.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres de marzo de mil novecientos setentinueve. — Ramón Pinell Solís, Secretario.

3 3

Reg. No. 1887 — R/F 408883 — Valor ₡ 45.00

Victorino Alvarez, solicita título, urbano, jurisdicción Moyogalpa; Oriente, Serapio Salmerón; Poniente, Juana Alvarez; Norte, Orlando Alvarez; Sur, Edgardo Alvarez.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, dos marzo mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 1881 — R/F 441935 — Valor ₡ 90.00

Gloria Socorro Martínez Salgado, solicita título supletorio, lote cuatrocientas cincuenta varas cuadradas, Barrio San José Oriental; Norte, Eva Esquivel; Oriente, Augusto Cuadra; Sur, Cauce Oriental; Occidente, Victoria Gutiérrez y Mercedes Correa.

Opónganse.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, siete marzo mil novecientos setentinueve. — Donald Castro Castro, Juez.

3 3

Reg. No. 2126 — R/F 356503 — Valor ₡ 45.00

Manuel Vásquez, solicita supletorio, finca "El Sinchado", ciudad Antigua, cincuenta manzanas; Norte, Francisco Bellorin; Sur, Isabel Vásquez; Oriente, Gregorio Melgara; Occidente, Segundo Ortez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, nueve marzo mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sria.

3 3

Reg. No. 2132 — R/F 119137 — Valor ₡ 45.00

Eduardo Leypón Noguera, solicita supletorio, finca rústica, cerro Mombacho; Norte, Hacienda Santa Rita; Sur, Hacienda Mecatepe; Este, Joaquín Mena; Oeste, Agustín Mora; Noreste, Terrenos Nacionales.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaimé, doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Carlos Palacios, Juez.

3 3

Reg. No. 2134 — R/F 988159 — Valor ₡ 45.00

Teresa Alemán, solicita título, urbano, jurisdicción Altagracia; Norte, Gonzalo Narváez; Oriente, Cristina Alemán; Sur, Dionisia Alemán; Poniente, Serapio Vela.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, cinco abril mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 3

Reg. No. 2135 — R/F 478332 — Valor ₡ 45.00

Francisco Tinoco Ruiz, solicita supletorio, casa, solar La Trinidad; Poniente, Solar Municipal; Norte, Fausto Caputi; Oriente, Carretera; Sur, Basilio García.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, catorce marzo mil novecientos setentinueve. — Ileana Huete, Sria.

3 3

Reg. No. 2140 — R/F 485773 — Valor ₡ 90.00

Petrona Dávila Ortiz, solicita supletorio, rústico, San Nicolás de Oriente, León, extensión: cinco manzanas; linderos: Oriente, Juan Acuña; Poniente, Andrea Acuña; Norte, Genaro Acuña, Sur, María Acuña.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, seis marzo mil novecientos setentinueve. — José León Barbarena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Secretario.

3 3

Reg. No. 1101 — R/F 331789 — Valor ₡ 45.00

Alberto Pérez, supletorio, tres mil doscientas veinticinco varas, Oriente, Familia Martínez; Poniente, Francisco Plata; Norte, Antonio Rodríguez; Sur, Julio Téllez.

Opónganse.

Juzgado Local. Paz Centro, ocho febrero mil novecientos setentinueve. — Elio Mayorga, Sria.

3 3

Reg. No. 2115 — R/F 326332 — Valor ₡ 45.00

Gilberto Rosales Mendoza, solicita supletorio, rústico, 8 manzanas, jurisdicción Limay; Oriente, Río Gualilica; Poniente y Norte, Róger Rosales; Sur, Julián González.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Estelí, doce marzo mil novecientos setentinueve. — Ileana Huete, Sria.

3 3

Reg. No. 2116 — R/F 485768 — Valor ₡ 90.00

Mariana Rodríguez de Dolmus, solicita supletorio urbano, La Paz Centro, León; extensión: Sur, veintiséis metros ochenta centímetros; Norte, treinta metros quince centímetros; Oriente, cuarentitres metros, cincuenta y siete centímetros; Poniente, cuarentiocho metros, veintisiete centímetros; lindante: Norte, Ervin Donaire S.; Sur, Ana Saldaña López; Este, Ramón López García; Oeste, Esteban Ponce.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, seis marzo mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barbarena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Secretario.

3 3

Reg. No. 2117 — R/F 485756 — Valor ₡ 90.00

Ramiro Flores Vallejos y otros, solicitan supletorio, urbano, León, extensión: novecientos cinco punto cincuenta varas cuadradas; lindante: Norte, Pedro Esquivel, Margarita Rodríguez; Sur, Rosa Berríos; Oriente, Predio Solicitantes; Poniente, Julio Barreto.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, diez marzo mil novecientos setentinueve. — José León Mora Barbarena, Juez Civil Distrito. — Luis Rocha B., Secretario.

3 3

Reg. No. 1950 — R/F 320200 — Valor \$ 45.00

Agustín Castillo Rizo, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad; lindante: Norte, Salomón Zedón; Sur, Jesús Palacio; Este, Agustín Castillo; Oeste, Pablo Dávila.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, diez marzo mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Secretario.

3 3

Reg. No. 2095 — R/F 356520 — Valor \$ 90.00

José Mejía Ponce, solicita supletorio, dos predios rústicos, ubicados Valle Buena Vista, río arriba, Jalapa, a) Diez manzanas; Norte, Juan Quintero; Sur, Marcelino Mendoza; Oriente, Isidro Licona; Occidente, Juan Mejía; b) Dos manzanas; Norte, Rufo Mejía; Sur, Sebastián Fernández; Este, Juan Mejía; Oeste, Marcelino Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, trece marzo mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sra.

3 3

Reg. No. 1984 — R/F 408913 — Valor \$ 45.00

Leonardo Ruiz, solicita título, rústica, Altavacia, dos y media manzana; Oriente Hilario Cruz; Poniente, Magdaleno Aguirre; Norte, Félix Trigueros; Sur, Hilario Cruz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, diecinueve febrero mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 1499 — R/F 326134 — Valor \$ 45.00

Hermínia Arróliga Torres, solicita supletorio, casa solar, esta ciudad; Norte, Alcides Valenzuela; Sur, Rosibel Torres; Oriente, Pastora Benavides; Occidente, Pastora Benavides.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estell, veintitrés febrero mil novecientos setentinueve. — Hugo Tercero, Secretario.

3 3

Reg. No. 1472 — R/F 326096 — Valor \$ 45.00

María Eleuteria Torrès Molina, solicita supletorio, tres manzanas, esta jurisdicción; Oriente, Arturo Parrales; Norte, Francisco Moreno; Occidente, Bruno Torres; Sur, Felipe Barreda.

Opónganse.

Juzgado Local Estell, veinte febrero mil novecientos setentinueve. — Gloria Huete, Sra.

3 3

Reg. No. 1760 — R/F 356391 — Valor \$ 90.00

Antonio Sarantes Beltrán, Idefonso, Alejandro Sarantes Beltrán, solicitan supletorio, finca denominada El Coyolito, ubicada en Los Milagros, comarca Limón, Jalapa, de veinticinco manzanas extensión; Norte, Apolonio Zavala; Sur, Juan Avila, Eleazar Osorio Aplicano; Oriente, Juan Avila; Occidente, Eleazar Osorio Aplicano.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, veinte febrero mil novecientos setentinueve. — Reyna de Cano, Sra.

3 3

## Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 2510 — R/F 260083 — Valor \$ 45.00

Antonia Cermeño, solicita donación municipal, solar, lindante: Norte, Leopoldo Sánchez; Sur, Ángel Soza; Occidente, Luis Marcia; Oriente, Nicolás Cermeño, novecientas varas.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintidós marzo mil novecientos setentinueve. — Irma de Corrales, Alcalde.

3 1

Reg. No. 2511 — R/F 260081 — Valor \$ 45.00

Pablo González, solicita donación municipal, solar, lindante: Norte y Occidente, Teresa Duarte; Sur, Andrea Jirón; Oriente, Nelly Sobalvarro, doscientas cincuenta varas.

Opóngase.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintiuno marzo mil novecientos setentinueve. — Irma de Corrales, Alcalde.

3 1

Reg. No. 2509 — R/F 260082 — Valor \$ 45.00

Nicolás Cermeño, solicita donación municipal solar; lindante: Norte, Leopoldo Sánchez; Sur, Ángel Soza; Occidente, Nicolás Cermeño; Oriente, Daysi Díaz, novecientas varas.

Opóngase.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veintidós marzo mil novecientos setentinueve. — Irma de Corrales, Alcalde.

3 1

## Denuncio de Terrenos Ejidales

Reg. No. 238 — R/F 152730 — Valor \$ 90.00

Susana Auxiliadora y Odilia Jirón Sánchez, denuncian cuarenta manzanas ejidal, punto El Alto, lindando: Norte, Pedro Rivas; Oriente, Pablo Bravo Lazo; Sur y Poniente, José Ángel Orozco Bravo.

El que crea derecho, preséntese término legal.

Es conforme, Santo Tomás, doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Manuel Sevilla S., Alcalde Municipal. — J. Zabulón López M., Secretario Municipal.

3 2

Reg. No. 2369 — R/F 152731 — Valor \$ 90.00

Gilberto Miranda Miranda, denuncia cinco hectáreas ejidal, punto El Chanco; lindando: Norte, Dámaso y María Miranda Arauz; Sur y Oriente, Dámaso Miranda; y Occidente, Presentación y Hermínia Miranda.

El que crea derecho preséntese término legal.

Es conforme, Santo Tomás, doce de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Manuel Sevilla S., Alcalde Municipal. — J. Zabulón López M., Secretario Municipal.

3 2

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 2448 — R/F 331014 — Valor \$ 90.00

Julio Alvarez Vallejos, solicita arriendo terreno ejidal, Telica, ubicado en San Jacinto, esta jurisdicción, mide como quince manzanas y tres cuartos de extensión; lindante: Oriente, Fanor Juárez; Poniente, Lidia Andino; Norte, Carretera a San Isidro; y Sur, Esteban Centeno.

Interesados opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 2

Reg. No. 2449 — R/F 331015 — Valor \$ 90.00

Edgard y Arnoldo Quintero Pérez, solicitan arriendo, terreno ejidal, perteneciente a Telica, San Jacinto esta jurisdicción, predio rústico, mide como treinta manzanas de extensión; lindante: Oriente, Ofilio Montes; Poniente, Fanor Juárez y Miguel Centeno; Norte, Enrique Vargas; y Sur, Julio Centeno.

Interesados opóngase término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, Depto. de León, a los veintitrés días de marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Egberto Chávez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 2

**SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A.**

Reg. No. 2231 — R/F 492547 — Valor ₡ 135.00  
Se informa a solicitud de parte interesada, que el título de inversión "Obligación Rentable Certificada" emitida por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

Número	Principal	Plazo	F/Emisión
4889-ID	₡ 200,000.00	10 años	2/Dic./72

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Reynaldo Silva Solórzano,  
Gerente de Valores.

s 3

**Sentencia de Divorcio**

Reg. No. 2507 — R/F 524071 — ₡ 15.00  
Por sentencia 9:00 a. m. de 5 de marzo 1979, declaróse disuelto matrimonio de Robinson Ada Vargas Palacios y Nodna Mercedes Mora Barahona. Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Helmore Miranda Sánchez, Secretario.

1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 2476 — R/F 493727 — ₡ 30.00  
Rosa Matilde Ramírez Espinoza, solicita declarársele heredera junto con su hermano Justo Wilfredo Ramírez Espinoza, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Victoriano Ramírez Silva.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los treinta días de marzo de mil novecientos setentinueve. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil Distrito Managua. — C. Ramos G., Secretario.

1

Reg. No. 2477 — R/F 523684 — ₡ 15.00

Ana, Francisco Galo, solicitan declárenseles herederos, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada su madre Josefa Emilia Juárez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dos abril, mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. No. 2480 — R/F 523683 — ₡ 15.00

Rosa Avilés de Martínez, como cesionaria, derechos hereditarios Gregorio Rodríguez,

solicita decláresele heredero, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada Gregorio Rodríguez.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, dos abril de mil novecientos setentinueve. — Gladys de Torres, Sria.

1

Reg. No. 2508 — R/F 524052 — ₡ 60.00

Guadalupe Leiva Centeno, en nombre propio y en su carácter personal, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones de su causante señora Josefa Dolores Centeno Rodríguez; y consisten en un vehículo marca Mitsubishi, placa Gr. 202746-1978, color gris, motor 2F-14030, chasis A112 A-6202471, cuatro cilindros, modelo 1977, varias prendas y documentos que se hallan en una caja de seguridad en el Banco de América de esta ciudad y es la número trescientos treintisiete.

Opónganse quien tenga igual o mejor derecho.

Dado en la ciudad de Managua, D. N., a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setentinueve. Y a las nueve de la mañana. — Dr. Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 2514 — R/F 425507 — ₡ 45.00

Martha Lorena Lau Castellón vda. de Medina, solicita sin perjuicio, porción conyugal le corresponde a ella, sea declarado como única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones, al morir dejó su esposo Arsenio Medina Cuevas, a su menor hijo Arsenio Pedro Medina Lau.

Quién se crea con derecho, opóngase dentro término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintidós marzo mil novecientos setenta y nueve. — C. Rivas C. — Julio C. Mendoza, Secretario.

1

Reg. No. 2550 — R/F 523787 — ₡ 30.00

Argentina Osorio Ruiz, solicita declarárseles únicos herederos, bienes, derechos y acciones, a ella y sus hijos Ibon, Ivania, Marvin y Marlon, todos de apellidos Miranda Osorio, de Carmen Miranda.

Opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticuatro marzo de mil novecientos setenta y nueve. — Loenel Romero S., Secretario.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Índice va como Suplemento.